



2592

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 26 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 3286/07 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el tramita la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico el Plan de Actividades sobre Seguridad y Calidad.

Que por Resolución N° 2560 de noviembre de 2006 se crea el Comité de Gestión de Calidad y Seguridad del CONICET, para la propuesta de políticas y planes de acción.

Que el Comité convocó en Abril de 2007 a los representantes designados por los Centros Científicos y Tecnológicos CCTs: Santa Fé, Rosario, Tucumán, La Plata y Bahía Blanca; y los Centros Regionales: CADIC, CENPAT y CRICyT para elaborar un documento de Estrategias del CONICET en políticas de sistemas de gestión de Calidad, Seguridad y Bioseguridad.

Que el Directorio consideró los aportes de dicha Comisión para la elaboración de una estrategia para este Consejo.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 14 y 15 de Agosto de 2007.

Que el dictado de la presente resolución se realiza en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1661/96, 1427/05, 1256/03, 310/06 y la Resolución D. N° 346/02, 671/04 y 766/06.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el documento, que como ANEXO 1 forma parte de la presente resolución, "Estrategia del CONICET en políticas de sistemas de gestión de Calidad, Seguridad y Bioseguridad".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración, a la Asesoría Legal y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D. N°

2592

Dr. EDUARDO H. CHARREAU
PRESIDENTE
CONICET



2592 1

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO I

"Estrategia del CONICET en materia de: Gestión de calidad, cumplimiento de normas y recomendaciones en Seguridad y Salud Ocupacional, Bioseguridad y cuidado responsable del Medio Ambiente"

El CONICET ha establecido algunos puntos de partida para la conformación de un sistema de prevención de riesgos a saber:

- a) Durante 2004, se resolvió (Res. D. N° 682, 12/5/05) la implementación de un Plan de Capacitación, sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Bioseguridad e Introducción a la Seguridad Química, para el personal de las Unidades Ejecutoras. Este plan se encuentra en desarrollo desde el año 2005.
- b) En febrero de 2005, se contrató los servicios de un ingeniero, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y durante el año 2006, de una Médica Laboral, quienes están abocados, entre otras tareas inherentes a su especialidad, a generar los instrumentos, para que cada UE confeccione los mapas de riesgos, en concordancia con las tareas desarrolladas.
- c) Se encuentra en vigencia un convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), cuyo objeto es establecer vínculos de cooperación y asistencia técnica, (firma CONICET: 23/6/06; firma SRT: 15/8/06).
- d) En agosto de 2006, se resolvió (Res. Dir. N° 2560, 2/11/06). la formación de un Comité de Calidad, Seguridad Laboral y Bioseguridad, para el CONICET.
- e) El comité convocó en abril de 2007, a representantes designados en los CCTs de Santa Fe, Rosario, Tucumán y La

23

A



2592

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Plata y en los CRs: CRIBABB, CADIC, CENPAT y CRICYT. Sus conclusiones están incorporadas en el presente documento y se elevan al Directorio como propuesta de una estrategia institucional en la materia.

Introducción

Es necesario que en la Red Institucional del CONICET, establecida en el Decreto 310/07 y conformada por la administración central, los Centros Científicos y Tecnológicos (CCT) y las Unidades Ejecutoras (UE) se cumpla con las normas y recomendaciones en Seguridad y Salud Ocupacional, Bioseguridad y cuidado responsable del Medio Ambiente y se cuente con el respaldo de Sistemas de Gestión de Calidad en lo referente a las investigaciones, los desarrollos tecnológicos y los servicios a terceros que se prestan.

Esto es una exigencia para el cumplimiento de la legislación vigente, es un requerimiento de las agencias de financiamiento nacionales e internacionales, un requisito de quienes solicitan al CONICET un servicio o asesoramiento especializado, y una demanda de la misma comunidad de investigadores que necesita asegurar la credibilidad de los resultados obtenidos.

La implementación de Sistemas de Gestión, a efectos de cumplir con normativas y/o recomendaciones, no debe entenderse solamente como un requisito impuesto. Esto es también, un compromiso de garantía en la seguridad y calidad en las



2592

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
actividades y resultados obtenidos.

VISION: Un CONICET confiable en sus actividades y resultados

1. Objetivo General

Alcanzar condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional y Bioseguridad para los miembros del CONICET y terceros, en ámbitos de trabajo de su jurisdicción, la garantía de respeto o mejoramiento del medio ambiente y la calidad intrínseca en las prácticas y resultados de todas las actividades de investigación, los desarrollos tecnológicos y los servicios a terceros.

1.1 Alcance

Los planes a implementar son aplicables entre otros aspectos a:

- Ensayos o experiencias.
- Relevamientos o recopilación, resguardo y procesamiento de datos o información.
- Preservación y clasificación de muestras y especímenes, incluyendo su trazabilidad.
- Instalaciones relacionadas con las actividades centrales de Investigación y de Servicios.
- Reactivos y animales de experimentación, incluyendo también su trazabilidad.
- El medio ambiente relacionado a las actividades.

2. Objetivos particulares

- Implementar un programa de capacitación continua para los

24
y



2592

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

miembros del CONICET para contar con personal idóneo que pueda organizar y coordinar localmente el programa.

- Contar con un sistema de monitoreo de situaciones y prácticas de riesgo, de establecimiento de normas y sistemas de control para la eliminación y o reducción del riesgo o el daño y minimización del efecto ambiental en las prácticas.
- Implementar, acreditar o certificar (según corresponda), Sistemas de Gestión de Calidad de acuerdo a la estrategia definida por el CONICET para la Red Institucional.

3. Actividades

1. Recopilar las normativas internacionales y o locales vigentes para mejorar, ampliar o establecer normativa de alcance nacional.
2. Establecer un plan de Capacitación para las UE en materia de Seguridad, Bioseguridad y Medio Ambiente.
3. Establecer un plan de Capacitación para las UE para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de Calidad
4. Desarrollar planes y cronogramas para la implementación de Sistemas de Seguridad, Bioseguridad, Medioambiente y de Gestión de Calidad de laboratorios de ensayos y calibración.
5. Conformar Comités Internos por UE con responsabilidad en la implementación de programas de mejoramiento en materia de Seguridad, Bioseguridad y Medio Ambiente y Calidad y establecer los responsables de higiene y seguridad que establece la Ley.
6. Establecer un mecanismo de coordinación local a nivel

BB

34



2592 4

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

de los CCTs en materia de Seguridad, Bioseguridad, Medio Ambiente, y Calidad responsable de la gestión descentralizada del presente programa.

7. Establecer un mecanismo de Coordinación general con representantes de los CCTs y del CONICET central.

4. Recursos

- a) El CONICET implementará un sistema de financiamiento "ad hoc" para el Programa en apoyo a un proceso de trabajo por etapas de acuerdo a objetivos ordenados según prioridades.
- b) El financiamiento del Programa podrá complementarse con el proveniente de recaudaciones o bonificaciones por servicios a terceros, aportes de instituciones de contraparte en la gestión de las UE, aportes específicos de programas de otras instituciones o autoridades de aplicación de las leyes de Higiene y Seguridad del Trabajo, etc.
- c) Recursos humanos: la estrategia se propone asegurar la inclusión de especialistas matriculados en materia de Seguridad laboral y, en el futuro, de especialistas en materia de Bioseguridad.

Definiciones

Bioseguridad: En el laboratorio describe los principios de contención, tecnologías y prácticas implementadas para prevenir la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o la liberación accidental de los mismos. (OMS - Manual de

[Handwritten signature]



2592 1

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Bioseguridad en el Laboratorio.)

Nota: En relación a la biodiversidad, se refiere a la necesidad de proteger la salud humana y el medio ambiente de los posibles efectos adversos de los productos de la Biotecnología moderna. Se refiere a la aplicación de la ciencia y la ingeniería en el uso directo o indirecto de organismos vivos, o partes o productos de los mismos en su forma natural o modificada (Convención sobre Biodiversidad, Río 1992)

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con la necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (ISO 9000).

Procedimientos: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. (ISO 9000).

Riesgo: Combinación, entre la probabilidad de ocurrencia de un accidente, con la gravedad de los daños a la salud que pueda causar tal suceso (ILO- OSH, 2001. OIT: Directrices relativas a los Sistemas de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).

Salud Ocupacional: Es el área o sector que tiene como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Su función es esencialmente de carácter preventivo, sin perjuicio de la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas ocurridas en el establecimiento, hasta tanto se encuentre en condiciones de

28

K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

hacerse cargo el servicio médico que corresponda (Ley 19587/72, Decreto 1338/96, Modificatorio del Decreto 351/79)

Seguridad Laboral: Cualidad del ordenamiento específico de las actividades propias del trabajo u ocupación, que vela por la integridad de los trabajadores (Real Academia Española).

Nota: La higiene y seguridad en el trabajo comprenderán las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) estimular y desarrollar una actividad positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. La política fijada por los establecimientos en la materia, debe tender a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo (Ley 19587/72 Decreto 1338/96, Modificatorio del Decreto 351/79)

Sistema de Gestión (SG): Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan para establecer la política y los objetivos y para lograr dichos objetivos. (ISO 9000)

RESOLUCIÓN D. N°:

2592

E. Charreau
 DR. EDUARDO H. CHARREAU
 PRESIDENTE
 CONICET